



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 298/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 298/16

Sucre, 17 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMCHN No. 250/2016 de 15 de agosto de 2016, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, las CIRCULARES No. 027/16 y 028/16, a través de la CIRCULAR No. 027/16, se CONVOCA a REUNIÓN de la RED DE ASESORES DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE (Asesores Jurídicos del Ejecutivo y Concejo Municipal, de los nueve (9) Municipios miembros de la Mancomunidad, a realizarse el día jueves 18 de agosto de 2016, de Hrs. 08:30 a 12:30, en el Salón de reuniones de la Mancomunidad, ubicado en la calle Destacamento 317 No. 1073, con el siguiente temario: 1) Socialización de la Ley Departamental No. 283/2016 de Personerías Jurídicas, 2) Análisis y propuesta de redacción del Acta de Refundación, 3) Revisión y Ajuste del contenido de la Renovación del Convenio Mancomunitario y 4) Evaluación del cronograma de eventos de capacitación de la Gestión 2016 y reprogramación para el segundo semestre (se adjunta antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria de 17 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES DE CONCEJALES: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Elizabeth Quispe Flores, Abog. Alberto Liceras, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Liliana Leytón Gonzales, Abog. Marcelo Solis Valencia, Abog. Adrián Camacho Gott, Lic. Isabel Urquizu Córdova y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, con la finalidad de que asistan y participen en la "REUNIÓN DE RED DE ASESORES DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día jueves 18 de agosto de 2016, de Hrs. 08:30 a 12:30, en el Salón de reuniones de la Mancomunidad, sito en la calle Destacamento 317 No. 1073, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 298/16

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

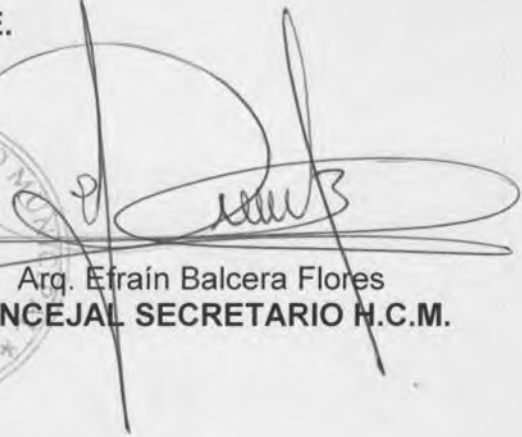
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES DE CONCEJALES: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Elizabeth Quispe Flores, Abog. Alberto Liceras, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Liliana Leytón Gonzales, Abog. Marcelo Solís Valencia, Abog. Adrián Camacho Gott, Lic. Isabel Urquizu Córdova y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, con la finalidad de que asistan y participen en la "REUNIÓN DE RED DE ASESORES DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día jueves 18 de agosto de 2016, de Hrs. 08:30 a 12:30, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sito en calle Destacamento 317 No. 1073, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.